



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio Mandato
Proyecto: **“CONSTRUCCCIÓN ESTADIO
VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN”**
CÓDIGO BIP 30064410-0

RESOLUCION EXENTA N° 1422

TEMUCO, 17 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN” CÓDIGO BIP 30064410-0**
3. La Resolución Exenta N° 1500, de fecha 24.05.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 07.05.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Toltén**;
4. El Ordinario N° 278/2013, de fecha 18.02.2013, y Ordinario N° 404/2013, de fecha 01.04.2013, ambos del Alcalde de Toltén, con los cuales se fundamenta la solicitud de incremento de recursos por aumento de obra;
5. La Resolución N° 005 de fecha 23.01.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 06.02.2013;
6. Por Resolución N° 030, de fecha de 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 20.05.2012;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 17 JUN. 2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Toltén**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 07.05.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN” CÓDIGO**

1

BIP 30064410-0.

2. Que mediante los Ordinarios de VISTOS 4, la Unidad Técnica, solicita modificar el convenio mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 29.693.- (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos).
3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5 y del VISTOS 6, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar el cuadro presupuestario respecto al monto del aporte FNDR en la Asignación "Obras Civiles".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **07 JUN. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN"** CÓDIGO BIP 30064410-0, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR -IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO"

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN"**
CÓDIGO BIP 30064410-0

En la ciudad Temuco a **07 JUN. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT 69.191.400-3, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, cédula nacional de identidad N° 5.019.630-5, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 410, Toltén, en adelante la **"UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1500, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 07.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN"**.
2. Mediante Acuerdo N° 1254, adoptado en Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN"**.

3. Mediante Ordinario N° 278/2013, de fecha 18.02.2013, y Ordinario N° 404/2013, de fecha 01.04.2013, ambos del Alcalde de Toltén, se fundamenta solicitud de incremento de recursos por aumento de obra.
4. Mediante Acuerdo N° 1683, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30.04.2013, se aprobó incremento en el aporte FNDR para la Asignación 004 "Obras Civiles" en M\$ 29.693.- (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos).
5. Por Resolución N° 005, de fecha de 23.01.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 06.02.2013.
6. Por Resolución N° 030, de fecha de 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 20.05.2012.
7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 29.693.- (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 29.693.- (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos)**, quedando el costo total del Convenio en **M\$ 433.102.- (cuatrocientos treinta y tres millones ciento dos mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	433.102.-
COSTO TOTAL		433.102.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, para representar a la Municipalidad de Toltén, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.883, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **RAFAEL GARCÍA FERLICE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las resoluciones singularizadas en el VISTOS 5 y 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/AAT

Distribución:

- Municipalidad de Toltén
- DACG, Proceso Seguimiento
- DAF, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

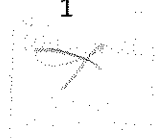
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN”
CÓDIGO BIP 30064410-0

En la ciudad Temuco a **17 JUN. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT 69.191.400-3, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, cédula nacional de identidad N° 5.019.630-5, ambos con domicilio en calle O`Higgins N° 410, Toltén, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1500, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 07.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN**”.
2. Mediante Acuerdo N° 1254, adoptado en Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto, “**CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN**”.
3. Mediante Ordinario N° 278/2013, de fecha 18.02.2013, y Ordinario N° 404/2013, de fecha 01.04.2013, ambos del Alcalde de Toltén, se fundamenta solicitud de incremento de recursos por aumento de obra.
4. Mediante Acuerdo N° 1683, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30.04.2013, se aprobó incremento en el aporte FNDR para la Asignación 004 “Obras Civiles” en M\$ 29.693.- (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos).
5. Por Resolución N° 005, de fecha de 23.01.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 06.02.2013.
6. Por Resolución N° 030, de fecha de 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de



inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 20.05.2012.

7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 29.693.- (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "CONSTRUCCIÓN ESTADIO VILLA LOS BOLDOS, TOLTÉN", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 29.693.- (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos)**, quedando el costo total del Convenio en **M\$ 433.102.- (cuatrocientos treinta y tres millones ciento dos mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	433.102.-
COSTO TOTAL		433.102.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr.



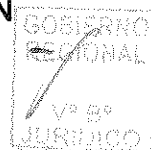
Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, para representar a la Municipalidad de Toltén, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.883, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE
MUCIPALIDAD DE TOLTÉN


GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURÍDICO


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/AAT